



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Dieciséis de abril de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N.º 2021-00256-00

En el proceso Ejecutivo Laboral instaurado por NORELIA RUIZ HOYOS y OTROS contra PRODUCTOS MAMA PAISA y OTRO, superado el termino concedido en la providencia que antecede, el despacho previo a continuar con el trámite del mismo, observa que en los documentos que dan cuenta de la diligencia de secuestro del inmueble con M. I. 001-541994 de la ORIP de Medellín – Zona Sur, realizada por la Inspección Segunda Municipal de Policía de la Estrella, el pasado 17 de marzo de 2023; encuentra que el acta se encuentra incompleta, ya que posterior al realizar la instalación de la diligencia y realizar la descripción del inmueble, se le concede la palabra al apoderado del accionante, no observándose el resto de lo ocurrido en aquella diligencia y quienes la suscribieron.

Por lo tanto, se REQUIERE a la Inspección Segunda Municipal de Policía de la Estrella para que presente al despacho el acta de la diligencia de secuestro de manera completa, a quien se le concederá el termino perentorio e improrrogable de 15 días hábiles, so pena de las sanciones respectivas ante el incumplimiento de una orden judicial. Por medio de la secretaria líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:  
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 00062  
Hoy 17 de abril 2024 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**Paola Marcela Osorio Quintero**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 002**

**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35b3c41db7bb4d87f34d8a5a3864a7d12816043c478282c3c490fb0074a6f4a9**

Documento generado en 16/04/2024 04:04:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**